

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2002 02733

Se rechaza la solicitud de entrega de títulos realizada por la demandada, puesto que los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago, esto es, 400100005563283, 40100005563284 y 40100005563290 corresponden a la demandante señora Clara Inés Dávila de Rojas, según se advierte de la orden de pago con oficio No. 2017000366 (folio 37), los que no han sido cobrados por aquella, sin que existan otros depósitos judiciales consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 86 de 26 de mayo de 2022.